

**DECRETO N° 3/2010.-**

VISTO: Considerar la fijación de la remuneración del Sr. Intendente Departamental para el ejercicio 2010-2015, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

**DECRETA:**

ARTICULO 1º) Fijase el sueldo nominal del Sr. Intendente Departamental para el ejercicio 2010-2015 en la suma de pesos uruguayos \$ 91.456 (noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis).-

ARTICULO 2º) El salario nominal del Sr. Intendente se reajustará en igual oportunidad y porcentaje que los salarios de los funcionarios municipales. El salario del Intendente Departamental no podrá exceder los 12 sueldos base nominal del funcionario municipal de menor jerarquía (grado 1).-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

NOTA: Este Decreto fue aprobado en general por 29 votos en 29 presentes, y en particular, artículo 1º) por 29 votos en 29, artículo 2º) por 28 votos en 28 presentes, artículo 3º) 28 votos en 28 presentes.-

GUSTAVO DOMÍNGUEZ  
Secretario

ALBA SARASOLA  
Presidenta